



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

15 SEP 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

553

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 6.746-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la compra de Rampas de Acceso y Salida de Hormigón Premoldeado y su correspondiente pintura de señalización horizontal del tipo termoplástica, destinada a la zona de Av. Pte. Perón y calle Bascary; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia del caso, a fs. 1 expresa: *"Este pedido es fundamentalmente necesario y más que necesario, urgente, ya que este cruce es de alto riesgo no solo para vehículos sino para transeúntes en gral. A diario vemos a la velocidad con que circulan y en este punto tenemos giros hacia el Norte y hacia el Sur, además de la fluida circulación Este-Oeste y viceversa. Además de no desconocer la cantidad de personas que practican deportes por Av. Perón, tanto a pie como en bicicleta. Es de público conocimiento que en este cruce se han producido un sin número de accidentes y no solo con daños materiales. Por todo lo expuesto es que solicito que se le dé alta prioridad y rápido tratamiento a este tema..."*; y, a los fines solicitados, agrega a fs. 2/6 los respectivos Presupuestos;

Que a fs. 7 interviene la Sra. Directora de Administración, quien aclara que para el presente caso únicamente se considera la adquisición de rampas de acceso y salida de hormigón premoldeado;

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Jefatura de Contaduría General; como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 9 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 123.833,82 (pesos ciento veintitrés mil ochocientos treinta y tres con ochenta y dos centavos) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 5/6- y el Servicio Jurídico Municipal encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y en dicho Artículo 7°, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"* y *"Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios"*;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia expuestas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 48 metros lineales de Rampa de Acceso y Salida de Hormigón Armado para Lomo de Burro, con mano de obra para preparación de la base y montaje, por hasta el importe de \$ 123.833,82 (pesos ciento veintitrés mil ochocientos treinta y tres con ochenta y dos centavos), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

553

15 SEP 2017

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

z/c de la Sec. Hacienda